

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión eléctrica definitiva para la línea de transmisión eléctrica denominada “**Nueva Línea 1x66 kV Angol - Epuleufu**”; **OTROSÍ:** Acompaña documentos que indica.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Sebastián Sáez Rees, abogado, cédula nacional de identidad N° 8.955.392-K, en representación de **SOCIEDAD AUSTRAL DE TRANSMISIÓN TRONCAL S.A.**, en adelante **SATT**, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y dedicada al giro de transmisión eléctrica, rol único tributario N° 76.519.747-3, ambos con domicilio en Bulnes 441, ciudad de Osorno, Región de Los Lagos, al Excelentísimo Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20,018, publicado con fecha 5 de Febrero de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley número 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley 20,701, que establece el procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas del Ministerio de Energía, su Reglamento, Decreto Supremo número 327 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, se otorgue a mi representada SATT, una concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para establecer en la comuna de Negrete, Provincia de Bio-Bío, Región del Biobío, y en las comunas de Renaico y de Angol, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, la línea de transmisión eléctrica denominada “**Nueva Línea 1x66 kV Angol - Epuleufu**”, en adelante indistintamente como el “**Proyecto**”.

1.- OBJETIVO DEL PROYECTO.

El objetivo del “Proyecto” es conectar la futura Nueva Subestación Seccionadora Epuleufu 220/66 kV de propiedad de Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A., con la Subestación Angol 66 kV de propiedad de CGE S.A., de modo de aumentar la seguridad, la calidad de servicio y la estabilidad del Sistema de Transmisión Zonal, de conformidad al Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Zonal decretado por la autoridad, según lo establecido por el Ministerio de Energía en el Decreto Exento N° 185/2020, y sus Bases de Licitación.

Se hace presente que la adjudicación de las obras se hizo a Sociedad de Transmisión Austral S.A., sin embargo ésta cedió los derechos de ejecución y explotación de este Proyecto, a Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A., actual titular de los derechos y condiciones de explotación y ejecución de la obra nueva “Nueva Línea 1x66 kV Angol - Epuleufu”, quien solicita la presente concesión, según consta del Decreto Exento N° 91 de fecha 25 de abril de 2023 del Ministerio de Energía, que se acompaña a esta solicitud.

Se deja expresa constancia que la futura Nueva Subestación Seccionadora Epuleufu 220/66 kV, y la Subestación Angol 66 KV, actualmente existente, no forman parte de esta solicitud de concesión eléctrica.

El Proyecto se detalla en los Planos, Memoria Explicativa de las Obras y demás documentos que se acompañan a la presente solicitud.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

La “**Nueva Línea 1x66 kV Angol - Epuleufu**” tendrá una longitud total de **28.446,33 metros**, medida desde el Marco de Línea (ML S/E Angol) de la Subestación Angol 66 kV, coordenadas UTM WGS84 HUSO 18S NORTE 5.811.296,22 m y ESTE 706.161,63 m, y hasta el Marco de Línea (ML S/E Epuleufu) de la futura Nueva Subestación Seccionadora Epuleufu 220/66 kV, coordenadas UTM WGS84 HUSO 18S NORTE 5.830.421,35 m y ESTE 713.250,49 m.

Dado que la futura Nueva Subestación Seccionadora Epuleufu 220/66 kV y la Subestación Angol 66 kV, actualmente existente, no forman parte de la concesión, la presente solicitud de concesión comprende una longitud de **28.337,66 metros**, medida desde el deslinde de la Subestación Angol 66 kV, punto PP, de coordenadas UTM WGS84 HUSO 18S NORTE 5.811.296,43 m y ESTE 706.213,97 m, y hasta el deslinde de la futura “Nueva Subestación Seccionadora Epuleufu 220/66 kV”, punto PF, de coordenadas UTM WGS84 HUSO 18S NORTE 5.830.411,27 m y ESTE 713.294,34 m.

Se solicita la imposición de servidumbre eléctrica sobre una longitud de **27.912,65 metros**, correspondientes a los predios particulares que se atravesarán y que se singularizan en el Listado de Predios afectados, que se acompaña, y la autorización para cruzar y ocupar en una longitud de **425,01 metros** los Bienes Nacionales de Uso Público que se describen en el listado anteriormente mencionado.

Cabe destacar que la línea de transmisión comprende de cuatro (4) tramos, los cuales se indican a continuación:

- Tramo soterrado entre ML S/E Angol y Estructura 1, de **80,60 metros**.
- Tramo aéreo entre estructura 1 y estructura 112, de **17.107,53 metros**.
- Tramo soterrado entre estructura 112 y estructura 113, de **600,36 metros**.
- Tramo aéreo entre estructura 113 y ML S/E Epuleufu, de **10.657,84 metros**.

Las características técnicas y el trazado del Proyecto se señalan en los documentos Memoria Explicativa de las Obras, sus Anexos respectivos y Plano General de Obras N° NLALEU-PGO.

3.- UBICACIÓN.

El Proyecto se ubica en la comuna de Negrete, Provincia de Bio-Bío, Región del Biobío, y en las comunas de Renaico y Angol, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, con una altura máxima de 150 m.s.n.m.

4.- LISTADO DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO.

En su recorrido, el Proyecto afectará predios particulares y ocupará bienes nacionales de uso público. No se afectarán bienes fiscales ni municipales.

Sobre los predios particulares, se solicita constitución legal de servidumbre en los

términos de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE). Sobre los bienes nacionales de uso público, se solicita autorización para ocuparlos y cruzarlos en los términos de la LGSE y el RLGSE.

El detalle de las propiedades afectadas, las servidumbres eléctricas definitivas y sus respectivos planos especiales de servidumbre, se indican en el Listado de predios afectados por el trazado, acompañado en el primer otrosí de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva.

5.- CRUCES, PARALELISMOS Y OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO.

De acuerdo con lo señalado en la letra i) del artículo 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, el proyecto contempla los cruces de las líneas eléctricas, obras existentes y los paralelismos que se identifican en los cuadros siguientes:

Cruces con Líneas Eléctricas existentes					
ID cruce	Cruce entre Vértices	Cruce entre Estructuras	Identificación Cruce	Nº Plano	Propietario ¹
CL1	VS-V1	1	Alimentador 1x13,2kV Angol - Tijeral	PEC-001	Frontel
		2			
CL2	V1-V2	8	Alimentador 1x13,2kV Angol - Tijeral	PEC-002	Frontel
		9			
CL3	V1-V2	8	Alimentador 1x23kV Angol - Central Renaico	PEC-003	PMGD Espinos S.A.
		9			
CL4	V6-V7	16	Alimentador 1x13,2kV Angol - Tijeral	PEC-004	Frontel
		17			
CL5	V15-V16	45	Alimentador 1x13,2kV Angol - Tijeral	PEC-005	Frontel
		46			
CL6	V20-V21	73	Línea 1x220 kV S/E La Cabaña – S/E PE Renaico	PEC-006	Enel Green Power Chile S.A.
		74			
CL7	V24-V25	82	Alimentador 1x23kV Parronal	PEC-007	Frontel
		83			
CL8	V24-V25	85	Alimentador 1x23kV Parronal	PEC-008	Frontel
		86			
CL9	V28-V29	100	Alimentador 1x23kV Parronal	PEC-009	Frontel
		101			
CL10	V28-V29	100	Línea 1x220 kV Tap Bureo – Parque Eólico Renaico	PEC-010	Parque Eólico Renaico SpA
		101			
CL11	V28-V29	100	Alimentador 1x23kV Parronal	PEC-011	Frontel
		101			
CL12	V35-V36	119	Alimentador 1x23kV Parronal	PEC-012	Frontel
		120			
CL13	V37-V38	127	Alimentador 1x23kV Parronal	PEC-013	Frontel
		128			
CL14	V41-V42	141	Alimentador 1x23kV Roblería	PEC-014	Frontel
		142			
CL15	V45-V46	155	Línea 1x220 kV Tolpan Sur – Mulchén	PEC-015	Tolchen Transmisión SpA
		156			
CL16	V45-V46	155	Alimentador 1x23kV Piloteras	PEC-016	Particular
		156			

1 Se hace presente que, en los casos en que no se encontró información relativa al nombre del propietario de la línea eléctrica afectada por el Proyecto en los portales oficiales de información (Coordinador Eléctrico Nacional u otros), se individualizará al propietario como “Particular”.

ID cruce	Cruce entre Vértices	Cruce entre Estructuras	Identificación Cruce	N° Plano	Propietario ¹
CL17	V45-V46	157	Alimentador 1x23kV Piloterías	PEC-017	Particular
		158			
CL18	V48-V49	162	Línea 1x66 kV Los Ángeles - Angol	PEC-018	CGE
		163			
CL19	V50-V51	168	Línea 1x220 kV Charrúa – Celulosa Pacífico	PEC-019	CMPC Celulosa
		169			
CL20	V50-V51	168	Línea 1x7,6kV Negrete - Renaico	PEC-020	Frontel
		169			
CL21	V51-V52	176	Línea 1x7,6kV Negrete - Renaico	PEC-021	Frontel
		177			
CL22	V52-VR	177	Línea 1x7,6kV Negrete - Renaico	PEC-022	Frontel
		178			

Cruce de Obras existentes

Número	Cruce entre Vértices	Cruce entre Estructuras	Identificación Cruce	Nombre de la Vía Férrea	Propietario
1	V38-V39	131	Vía férrea	Red Troncal Sur	Empresa de los Ferrocarriles del Estado
		132			

Asimismo, conforme a lo señalado en la letra i) del artículo 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, el proyecto presenta los siguientes paralelismos con líneas eléctricas existentes.

Paralelismos de la Nueva Línea 1x66 kV Angol – Epuleufu

Entre Estructuras	Nombre de la Línea	Propietario
1 – 8	Alimentador 1x13,2kV Angol - Tijeral	Frontel
27 – 30	Alimentador 1x13,2kV Angol - Tijeral	Frontel
81 – 85	Alimentador 1x23kV Parronal	Frontel
86 – 88	Alimentador 1x23kV Parronal	Frontel
98 – 103	Alimentador 1x23kV Parronal	Frontel
127 – 129	Línea de Distribución 23kV	Frontel
137 – 143	Línea de Distribución 23kV	Frontel
156 – 160	Línea de Distribución 23kV	Frontel
165 – 168	Línea 1x66kV Los Ángeles - Angol (By Pass)	CGE
163 – 174	Línea 1x66kV Los Ángeles - Angol	CGE

Conforme al artículo 25 letra i) de la LGSE, el Proyecto presenta únicamente los cruces, paralelismos y afectaciones indicados precedentemente, no afectando ninguna otra línea eléctrica u otras obras e instalaciones existentes.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LOS TRABAJOS.

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones y la terminación total de las obras se estiman en 36 meses, iniciándose a los 120 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que otorgue la concesión sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

El cronograma del Proyecto se desglosa de la siguiente manera:

N°	Etapas y Secciones	Duración (meses)	Meses																																				
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	
		36																																					
1	Ingeniería	13																																					
1.1	Ingeniería de Detalle	13																																					
2	Suministro de insumos para la construcción	19																																					
3	Construcción	17																																					
3.1	Obras Civiles	13																																					
3.2	Obras Eléctricas	6																																					
4	Puesta en servicio	3																																					
5	Entrada en Operación	1																																					

7.- PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de CLP \$11.557.696.000 (once mil quinientos cincuenta y siete millones seiscientos noventa y seis mil pesos chilenos) actualizado al 30-05-2025. El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en el capítulo “7. Presupuesto”, de la Memoria Explicativa.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud la Memoria Explicativa, el Plano General de Obras N° NLALEU-PGO, los Planos Especiales de Servidumbre y los demás documentos adjuntos, acompañados y singularizados en el otrosí de esta presentación

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos, solicito al Excelentísimo Señor Presidente de la República, se sirva otorgar a mi representada concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para el proyecto indicado precedentemente, de acuerdo con lo ya señalado,

OTROSÍ: Sírvase, Excelentísimo Señor Presidente de la República, tener por acompañados, los siguientes documentos, que forman parte integrante de la presente solicitud:

1.

Memoria Explicativa de las Obras y Anexos correspondientes.
2.

Plano General de Obras.
3.

Planos Especiales de Servidumbre.
4.

Planos de Cruces.

5. Listado de Predios afectados.
6. Antecedentes legales de Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.
7. Fotocopia de la cédula de identidad del instalador eléctrico Ricardo Leonel Valdebenito.
8. Certificado SEC de instalador eléctrico Ricardo Leonel Valdebenito Aravena.
9. Fotocopia de la cédula de identidad de Sebastián Sáez Rees.
10. Copia del Decreto N° 91 Exento de fecha 25 de abril de 2023 del Ministerio de Energía, que cambia la titularidad de la empresa adjudicataria de los y condiciones de explotación y ejecución de las obras nuevas, entre las cuales se encuentra la “Nueva Línea 1x66 kV Angol - Epuleufu”.



Sebastián Sáez Rees
C.I.: 8.955.392-K
pp. Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.